



RESOLUCIÓN N° ¹⁴⁸.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CÁLCULOS AVANZADOS APLICADOS EN INDUSTRIAS DE FORMULACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 17 de MARZO del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 028 de fecha 04 de febrero de 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 02/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 168/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 028 de fecha 04 de febrero de 2022, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de *Macarena Bernal*, con C.I. N° 4.001.440, *Leyla Díaz*, con C.I. N° 2.523.070, *Liz Giménez*, con C.I. N° 4.475.026 y *Carmen Lugo*, con C.I. N° 3.831.486, para participar del “Curso de Cálculos Avanzados Aplicados en Industrias de Formulación”, organizado y a ser impartido por la Facultad de Ciencias Exacta de la Universidad Nacional de Asunción, a desarrollarse del día 07 al 19 de febrero de 2022, en modalidad semi presencial, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 250.000 (*Guaraníes doscientos cincuenta mil*) por persona.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos”.





RESOLUCIÓN N°148-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CÁLCULOS AVANZADOS APLICADOS EN INDUSTRIAS DE FORMULACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.





RESOLUCIÓN N° 148.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CÁLCULOS AVANZADOS APLICADOS EN INDUSTRIAS DE FORMULACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 124/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputados en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 02 de fecha 07 de marzo de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 506/2022, ha recomendado la aprobación de la participación de las servidoras públicas: *Macarena Bernal*, con C.I. N° 4.001.440, *Leyla Díaz*, con C.I. N° 2.523.070, *Liz Giménez*, con C.I. N° 4.475.026 y *Carmen Lugo*, con C.I. N° 3.831.486, en el “Curso de Cálculos Avanzados Aplicados en Industrias de Formulación”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Asunción, del 07 al 19 de febrero de 2022, con una carga horaria de 42 (cuarenta y dos), en la modalidad semi-presencial; procediendo al pago correspondiente a favor de las servidoras públicas en cuestión, cuyo costo asciende la suma de Gs. 250.000 (Guaraníes doscientos cincuenta mil) por participante, debiendo ser imputado en el rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 217/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 10 de marzo de 2022, el Dictamen N° 168/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizando a



[Firma]
Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General





RESOLUCIÓN N°148.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CÁLCULOS AVANZADOS APLICADOS EN INDUSTRIAS DE FORMULACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

participación de las servidoras públicas *Macarena Bernal*, con C.I. N° 4.001.440, *Leyla Díaz*, con C.I. N° 2.523.070, *Liz Giménez*, con C.I. N° 4.475.026 y *Carmen Lugo*, con C.I. N° 3.831.486, en el “Curso de Cálculos Avanzados Aplicados en Industrias de Formulación”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Asunción, desarrollado del 07 al 19 de febrero de 2022, con una carga horaria de 42 (*cuarenta y dos*), en la modalidad semi-presencial; y autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 250.000 (*Guaraníes doscientos cincuenta mil*), por participante, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 1.000.000 (*Guaraníes un millón*), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 02/2022, que obra en el Expediente MEU N° 506/2022.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las servidoras públicas *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026 y *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, en el “Curso de Cálculos Avanzados Aplicados en Industrias de Formulación”, desarrollado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Asunción, en la modalidad semi-presencial, del 07 al 19 de febrero de 2022, cuya carga horaria fue de 42 (*cuarenta y dos*).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 250.000 (*Guaraníes doscientos cincuenta mil*) por persona, a favor de las servidoras públicas *Macarena Belén Bernal Ramos*, con C.I. N° 4.001.440, *Leyla Sofía Díaz León*, con C.I. N° 2.523.070, *Liz Marlene Giménez Zarate*, con C.I. N° 4.475.026 y *Carmen Elizabeth Lugo Acosta*, con C.I. N° 3.831.486, que deberán ser imputados en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que una vez acreditado o recibido el monto concepto de capacitación, las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar a la Dirección de Finanzas, el comprobante de pago correspondiente.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de C.
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° ¹⁴⁸.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL “CURSO DE CÁLCULOS AVANZADOS APLICADOS EN INDUSTRIAS DE FORMULACIÓN”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

cuyo plazo de presentación no podrá superar los 15 (*Quince*) días corridos una vez sido abonado el costo inscripción de la capacitación. Si el pago no pudiera realizarse por causa no imputables a los servidores públicos, deberán ser informados en el mismo plazo el motivo con la debida justificación.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento participado, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- DISPONER que los servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 7°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- DISPONER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/tp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



